

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.246/15

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2.015, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2.015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2015

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Impuestos directos	9.750 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	8.000 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	8.650 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	12.400 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	11.400 €

B) Operaciones de Capital

Capítulo 7º Transferencias Corrientes	28.600 €
---	----------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 78.800 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Gastos de personal	13.300 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios.....	36.100 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	1.500 €

B) Operaciones de capital

Capítulo 6º Inversiones reales	27.900 €
--------------------------------------	----------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 78.800 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2015.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mengamuñoz, a 31 de marzo de 2.015.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.

